

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.586

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.353 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Calahorra, con cable DHV 12/20 KV de 95 mm2.

Tendrá una longitud de 115 m. con origen en el apoyo nº 33 de la línea aérea y final en el C.T. "Estación", interior con transformador de 400 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de julio de 1.992. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.587

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.354 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Calahorra, con cable P3PFV de 95 mm2. Al.

Tendrá una longitud de 90 m. con origen en el apoyo nº 46 de la línea actual y final en el C.T. "Mercadal".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de julio de 1.992. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.584

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.505 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA AUTOL, S.A., con domicilio en Autol, Conde Autol, 6, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Autol, con cable DHV 12/20 KV de 95 mm2. Al.

Tendrá una longitud de 300 m. con origen en el C.T. "Peso" y final en el C.T. "La Manzanera", interior con transformador de 400 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de julio de 1.992. — El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, Carmelo Fernández Herrero

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.585

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.311 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Calahorra, con cable P3PFV 12/20 KV de 95 mm2. Al. Tendrá una longitud de 110 m. con origen en el apoyo nº 98 de la línea al C.T. "Clínica" y final en el C.T. "Clínica".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de julio de 1.992. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA DE LA RIOJA

*Apertura de Expediente sancionado: Infracciones Graves (722)*  
III. B. 1022

De los datos y antecedentes que obran esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2 631/1 985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 14 de julio de 1 992.— El Jefe de gestión Tributaria.

APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: INFRACCIONES SIMPLES

N.I.F.	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE
14.542.908	ABELLÁN DOMÍNGUEZ JUAN C	LUIS BARRON, 40 3º 12	LOGROÑO	-91 -3T 25.000
14.542.908	ABELLÁN DOMÍNGUEZ JUAN C	LUIS BARRON, 40 3º 12	LOGROÑO	390 -89 - 15.000
16.353.035	ALCALDE BERNALTI RA BEGOÑA	REP ARGENTINA, 10 4º 11	LOGROÑO	390 -89 - 25.000
16.343.712	ANDRES TREVIÑO ANTONIO	DO VICTORIA, 6 5º 12	LOGROÑO	390 -90 - 10.000
16.306.901	ARAGON OSES RAMIRO	DO MAJERA, 51 7º	LOGROÑO	300 -91 -41 2.000
R26049785	AUTONOVILLES LAMBERO SL	NO MURRIETA, 5 B4	LOGROÑO	390 -89 - 10.000
14.529.114	AZPURA OLAGABAY ANA	PEREZ GALDOS, 11 EN	LOGROÑO	390 -90 - 10.000
14.538.553	BARRIOS RODRIGUEZ JOSE J	REP ARGENTINA, 58 3º C	LOGROÑO	390 -90 - 15.000
14.527.334	BENJAMIN FONTECHA JOSE N	DR CASTROVIEJO, 7 2º 11	LOGROÑO	130 -91 -21 5.000
R26102994	BUF LINE SA	CIRCUNDA, PARC 7a	LOGROÑO	390 -90 - 10.000
R26058748	CADENA CONDOR SL	PRI. 30	LOGROÑO	347 -89 - 10.000
14.507.891	CANPO Y CARAS JORGE DEL	CR NARD, S/N	CENCERO	130 -89 -41 20.000
R26128116	CARPINTERIA CAMEN SL	AV BURGOS, 7	LOGROÑO	390 -90 - 10.000
72.611.701	CENORAIN SANTIETI CARMEN	JORGE VISON, 22	LOGROÑO	300 -90 -41 20.000
112833917	CHAFFIT JAMIL	CONDE SUPERUNDA, 7 3º C'	LOGROÑO	130 -91 -3T 2.000
11.744.447	CRUZ SANCHEZ CESAR DE LA	SAMALAR, 12 2º 6	LOGROÑO	390 -89 - 10.000
112843331	DALBON JAMBA	CONDE SUPERUNDA, 7 3º C'	LOGROÑO	130 -91 -3T 2.000
A26046522	DISTRIBUIDO ELECTROB BERCEO	LUIS BARRON, 44 B4	LOGROÑO	347 -89 - 10.000
14.324.514	EBIDO BARRENA FILIBERTO	PORTUGAL, 32 5º	LOGROÑO	390 -89 - 10.000
14.441.381	EBIDO PEREA ALBERTO J I	PORTUGAL, 32 5º	LOGROÑO	390 -89 - 10.000
F26104872	EOS SODAS COOP	CIBUELA, 39	LOGROÑO	390 -89 - 10.000
A26127878	ESLATEC AGRO SA	PG SERRUERO, 14	AGONCILLO	110 -91 -1T 5.000
A26127878	ESLATEC AGRO SA	PG SERRUERO, 14	AGONCILLO	300 -91 -3T 2.000